
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

RESOLUCIÓN N°

79	/025
----	------

19 de agosto de 2025

VISTO: el procedimiento de Compra Directa por Excepción N° 114/2025, convocado al amparo de la causal prevista en el numeral 27º, literal D) del artículo 33 del TOCAF, para la contratación con el proveedor UDELAR - FACULTAD DE AGRONOMIA (RUT N° 214181750018), en el marco del convenio de financiamiento de proyecto de investigación “*Programa de equipamiento científico: Compra y actualización o mejora de equipamiento*”.

RESULTANDO: I) que el marco de las competencias de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) de apoyar proyectos que tengan como objetivo la adquisición y actualización de grandes equipos científicos, en fecha 21 de mayo de 2024 realizó una convocatoria a tales fines

II) que, UTEC y Facultad de Agronomía – Udelar se presentaron a la mencionada convocatoria a efectos de obtener el apoyo económico mediante la modalidad de subsidio, para aplicarlo a la ejecución del proyecto denominado “*Incorporando tecnologías multiespectrales en las universidades para el fortalecimiento de la conservación y caracterización de recursos genéticos de Uruguay*” (en adelante el “Proyecto”);

III) que la mencionada postulación fue seleccionada y aprobado por Resolución del Directorio de la ANII N° 5297/024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscribiéndose por las partes un contrato para regular los términos y condiciones en que se haría efectivo el financiamiento del Proyecto;

IV) que, en este sentido, la ANII se comprometió al financiamiento de un monto total de hasta USD 141.060 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y un mil sesenta), la UTEC a un desembolso de USD 19.137 (dólares estadounidenses diecinueve mil ciento treinta y siete) impuestos incluidos y la Facultad de Agronomía – UdelaR al desembolso total de USD 19.136 (dólares estadounidenses diecinueve mil ciento treinta y seis) impuestos incluidos, de conformidad al “Cronograma de Ejecución Financiera” adjunto como Anexo II al convenio relacionado;

V) que, asimismo, surge que la Facultad de Agronomía – UdelaR fue designada como Administrador de los fondos desembolsados, a efectos de su aplicación en la ejecución del Proyecto, regulándose los aspectos relativos al destino y utilización de los mismos;

VI) que, conforme a lo establecido en la cláusula 7.1., la adquisición y actualización de equipos para la ejecución del Proyecto será efectuada por el Administrador mediante las sumas que le sean desembolsadas, siendo a nombre y propiedad de UTEC, los siguientes equipos: Un refrigerador de laboratorio con frío seco, una cámara ambiental de crecimiento, un freezer de laboratorio, una impresora de etiquetas de polipropileno y un lector de códigos inalámbrico;

CONSIDERANDO: **I)** que, según surge del Memorando elaborado en fecha 6 de agosto de 2025 por la Directora de Investigación y Desarrollo corresponde realizar el desembolso asumido por UTEC a la Facultad de Agronomía –UdelaR en su calidad de Administrador, con el objetivo de dar cumplimiento al convenio firmado entre las partes;

II) que, asimismo, recayó informe jurídico en fecha 15 de agosto de 2025, que considera que la contratación pretendida encuadra dentro de la causal de excepción establecida en el numeral 27º, literal D) del artículo 33 del TOCAF, en virtud de que la misma se realiza en el marco de un convenio de complementación docente suscrito oportunamente para el desarrollo del Proyecto relacionado;

III) que, en su mérito, se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito y procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, a la Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 287/019 de fecha 14 de mayo de 2019 y demás normas concordantes y aplicables;

**LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Autorizar la contratación de la **UDELAR - FACULTAD DE AGRONOMIA (RUT N° 214181750018)**, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 27°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, en el marco del convenio de financiamiento de proyecto de investigación “*Programa de equipamiento científico: Compra y actualización o mejora de equipamiento*”, según el siguiente detalle:

Ítem	Producto	Cantidad	Proveedor	Moneda	Precio Total IVA Incluido
1	SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS PARA INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	1	UDELAR - FACULTAD DE AGRONOMIA	USD	19.137

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación del monto total de **USD 19.137 (dólares estadounidenses diecinueve mil ciento treinta y siete) impuestos incluidos**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Notifíquese



Cra. Rossana Santomauro
Directora de Servicios Corporativos
Universidad Tecnológica